

quienes cursen el último año de licenciatura de los estudios superiores de psicología puedan beneficiarse de algunos de los servicios del Colegio.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Se faculta a la Junta de Gobierno para introducir en estos Estatutos las eventuales modificaciones o correcciones de carácter formal, no sustanciales, cuya subsanación fuese requerida por la Consejería competente en materia de régimen jurídico de los Colegios Profesionales, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 18.3 del Reglamento de Colegios profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

Disposición final única. Habilitación normativa.

Se faculta a la Junta de Gobierno para la elaboración y aprobación del Reglamento de Régimen Interno, de aquel que desarrolle el funcionamiento de la Comisión Deontológica, y de todos aquellos Reglamentos, circulares e instrucciones necesarias para la correcta aplicación de los presentes Estatutos.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de septiembre de 2008 de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de septiembre de 2008 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante mes de septiembre de 2008), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación, «gestión en materia de acción social», competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de Función Pública en materia de Acción Social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04, que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002 y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decreto y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponer el art. 6 del referido Reglamento como la disposición adicional segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia. La disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de septiembre de 2008 (solicitudes y reclamaciones presentadas durante el mes de septiembre de 2008), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

1. En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

2. En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 12 de noviembre de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso administrativo 528/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Por doña Teresa Eugenia Bejarano Pastor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 2008 (BOJA núm. 128, de 30 de junio), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Sevilla convocado por Orden de la citada Consejería de fecha de 5 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 251, de 24 de diciembre).

Dicho recurso ha correspondido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, donde se siguen las actuaciones por el Procedimiento Abreviado 582/2008.

## RESUELVO

1.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sirviendo la presente Resolución de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados al objeto de que puedan personarse mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, en el citado Juzgado y procedimiento como demandado en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que se retrotraigan las actuaciones ni se interrumpa el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

2.º Remitir al Juzgado requiriente el expediente administrativo, dentro del término y en la forma reglamentaria.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- La Secretaría General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio interior para el año 2008, convocadas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.4 y 17.4 de la Orden de 20 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 194, de 2 de octubre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y la Resolución de 19 de mayo, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan las becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2008, esta Dirección General

## RESUELVE

1.º Hacer público que, mediante Resolución de 20 de noviembre de 2008, se adjudican las becas para la formación de expertos en comercio interior. De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se relacionan a continuación los beneficiarios:

	CUANTÍA BRUTA ANUAL	CUANTÍA CURSO DE COMERCIO
RUEDA DÍAZ, ESTHER	17.707,8 €	687,5 €
BRIOSO PÉREZ, VICTORIA EUGENIA	17.707,8 €	687,5 €
OLEA MORENO, PAULA	16.098 €	625 €
CLEMENTE MARTOS, ANTONIA	19.317,6 €	750 €
SÁNCHEZ VADILLO, ANA	16.098 €	625 €
ÁLVAREZ VERDEJO, ENCARNACIÓN	16.098 €	750 €
RAFAEL LEMASURIER, MARÍA DEL CARMEN	17.707,8 €	687,5 €
SAUCI SÁNCHEZ, LAURA	16.098 €	750 €
RODRÍGUEZ COBANO, ALEJANDRO DAVID	17.707,8 €	687,5 €
RODRÍGUEZ HERRERA, SILVIA	17.707,8 €	687,5 €
RAMOS MACEIRAS, ELISA	17.707,8 €	750 €
LIÉBANA CAZALLA, EVA MARÍA	19.317,6 €	625 €
UGALDE RODRÍGUEZ, CHRISTIAN	19.317,6 €	750 €
MORENO DE ALBA, ESTEFANÍA	19.317,6 €	625 €
QUEIPO DE LLANO BARRAL, CARMEN	19.317,6 €	625 €
TOVAR PEREIRA, PATRICIA	19.317,6 €	625 €
FERNÁNDEZ ROMÁN, ÁNGELA	19.317,6 €	625 €

	CUANTÍA BRUTA ANUAL	CUANTÍA CURSO DE COMERCIO
NAVARRO RECUERO, MARÍA DEL MAR	19.317,6 €	625 €
DE LA TORRE GARRIDO, M.ª CARMEN	19.317,6 €	750 €
SALVAGO PORTILLO, M.ª DEL ROCÍO	19.317,6 €	687,5 €
OLLERO VÁZQUEZ, JORGE	19.317,6 €	625 €

2.º El contenido íntegro de la Resolución de 20 de noviembre de 2008, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en la página web [www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte) y el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 17.4 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La Resolución se podrá recurrir potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que proceda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2008-2009.*

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

3. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de lucha contra el Absentismo Escolar.

4. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.